

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Acreditado el cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, se ordena oficiar a la EPS Aliansalud, para que se sirva informar a este Despacho lo siguiente:

- 1.- Nombre e identificación del empleador que está realizando los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud del señor Mauricio Fonseca García, identificado con la cédula No. 79.367.659.
- 2.- Indique el valor del salarió base de liquidación de las cotizaciones del señor Mauricio Fonseca García, identificado con la cédula No. 79.367.659.
- 3.- Informe la dirección electrónica y física que tenga registrada para el envío de comunicaciones al señor Mauricio Fonseca García.

Para agilizar el trámite del mismo, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, disposición que se cita a continuación.

“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **31 de Agosto de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **30**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR
Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47fe4a16e6d22e23859ae055d3e892857baab6cb44b1b6afc0885cbd79b327
Documento generado en 27/08/2020 06:40:07 p.m.